



Dirección General
Coordinación Técnica
Unidad de Transparencia

Procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares de datos personales en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable





Procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares de datos personales

I. Objetivo

El propósito de este documento es establecer el procedimiento que deberá seguir la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia y las unidades administrativas que integran el Instituto Nacional del Suelo Sustentable para la recepción, tramitación, seguimiento y resolución a las dudas y quejas que presenten las personas titulares de los datos personales en posesión de este sujeto obligado, con fundamento en los artículos 30, fracción VI de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y 50 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*.

II. Alcance

Los procedimientos establecidos en este documento son aplicables a todas las unidades administrativas que integran el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, incluyendo a las Representaciones Regionales.

III. Medios para presentar una duda y/o queja

Cualquier persona que tenga dudas o desee presentar alguna queja relacionada con el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, podrá plantearla a través de los siguientes medios:

- a) De manera directa y personal ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Liverpool, número 80, planta baja, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México.
- b) Vía electrónica al correo de la Unidad de Transparencia: transparencia@insus.gob.mx.
- c) Mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia en el domicilio indicado en el punto 1.
- d) Vía telefónica al número 55 50 80 96 00, ext. 9690..

IV. Requisitos para presentación de dudas y queja

1. Nombre de la persona que manifiesta la queja, o bien, si es duda o inquietud no es necesario este requisito.
2. Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones.
3. La duda o inquietud sobre la cual requiera orientación, o bien, la descripción de los hechos y las pruebas pertinentes en caso de tratarse de una queja, que permitan comprobar o advertir la presunta falta o incumplimiento en materia de protección a datos personales en posesión del Insus.

V. Plazos de atención.

El plazo máximo para proporcionar la respuesta pertinente a su inquietud o queja, es de 20 días hábiles.

Fecha de actualización: 10 de septiembre de 2024